

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-nov.-20. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 627
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Caja Social S.A.
Demandado: Claudia Clavijo Noreña
Radicación: 76-520-40-03-005-2020-00224-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a que el apoderado del extremo demandante allega a nuestro correo institucional solicitud para retirar la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro de la demanda **EJECUTIVA ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL** de mínima cuantía, propuesta por **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, en contra de la señora **CLAUDIA CLAVIJO NOREÑA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CANCELAR el registro de la presente demanda en debida forma, toda vez que esta se presentó en forma digital, no hay necesidad de ordenar la devolución de ningún documento.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **de noviembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15442852ee4040ba1ac8f5fbb4f01b8e006ac889fa84a62a8844989848c36a7**
Documento generado en 17/11/2020 01:24:53 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**